

Sowed



MAT. : Extingue Subsidio Único Familiar

Algarrobo, Miercoles 02 de Enero del 2013 .-

DECRETO : N° 5

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009; asume alcaldía
5. Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 26/11/2012 del H. Concejo Municipal y D. A. N° 3.472 de 10.12.2012 Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.-
6. Lo dispuesto en la ley N° 18.020 . 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Que los causantes que mas adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del Subsidio Familiar que perciben.

CONSIDERANDO:

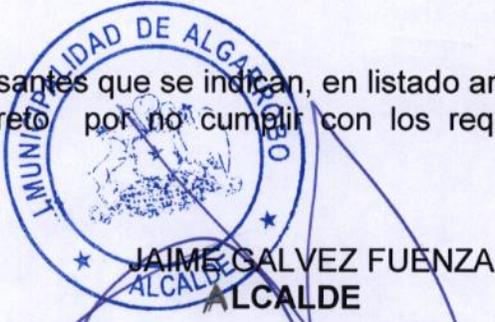
1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.020 establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
2. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.
4. Lo dispuesto en D.S. N° 368 de 1987, del ministerio de Hacienda; D.S. N° 662de1992,del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Extíngase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JOGF/PMM/SPM/gvc.

Distribución :

- ISP Sección Subsidios
- Alcaldía
- Archivo Depto Social



CONTROL INTERNO

RECEPCION	INFORMANTE	N°	HORA
27	ENE	2013	14:00
SALIDA	DOCUMENTO	N°	HORA
27	ENE	2013	16:10
NOMBRE			HRMA

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.	560201383-0	LOZANO GARRIDO KATHERINE ALEJAND		RIVAS LOZANO ARTURO GIUSSEPPE		2649	07/09/2012	Opción por otro b	07/09/2015	Menor de 18 años
2.	560201383-0	LOZANO GARRIDO KATHERINE ALEJAND		RIVAS LOZANO MARTIN ALONSO		2649	07/09/2012	Opción por otro b	07/09/2015	Menor de 18 años

El Beneficio se extingue a contar del mes de Febrero de 2013.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/VSPM/gvc

Distribución:

- Archivo Municipal
- I.P.S Santiago Sección subsidios
- Archivo Depto. Social



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

D.A. N° 5 del 02.01.13.-

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO	FECHA	21	ENE. 2013	N°	17:00	HORA
SALIDA DOCUMENTO	FECHA	21	ENE. 2013	N°	16:10	HORA
NOMBRE						FIRMA

